

Quito D.M., 21 de Julio de 2011



Señora
SONIA PAULINA AYORA NARANJO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA AVICOLA NARANJO AYORA S.A.**, llevada a cabo el día hoy, resolvió elegirla como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazada.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA NARANJO AYORA S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 14 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil de Rumihañui el 20 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente.

AB. MARIA FERNANDA PALACIOS MIRANDA
SECRETARIA AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 21 de Julio de 2011

En este lugar y fecha acepto la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **INDUSTRIA AVICOLA NARANJO AYORA S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.

SONIA PAULINA AYORA NARANJO
C.C.: 171487433-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía INDUSTRIA AVICOLA NARANJO AYORA S.A., en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3318

Miércoles, 17 de agosto del 2011



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI



EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana


RESPONSABLE
ALVARO MENA

El presente documento se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui de acuerdo con la función que le confiere el numeral 6 Artículo 44 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, que dispone que el presente documento, es igual al documento presentado en el Registro Mercantil.

Quito, a **26 AGO 2011**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
JEFARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON RUMIÑAHUI

